

ORDENANZA N°:	1778/2024	FECHA DE SANCION:	27/06/2024
FECHA DE PROMULGACION:	29 JUN 2024	DECRETO N°:	000000

VISTO:

La nota de fecha 13 de Junio del corriente año, elevada por parte del concejal Dr. Mauricio Hernán Gómez - bloque Moveré “Seguimos pensando en vos” - a la Secretaria de Hacienda, Sra. Maribel Alvarado, y la nota emanada como respuesta de fecha 18 de Junio firmada por la secretaria de Hacienda Sra. Maribel Alvarado, el proyecto presentado por el Concejal GÓMEZ MAURICIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la presente actuación y conforme lo informado debe tramitarse el incremento del valor Modulo de Contrataciones en relación a la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia de Santa Cruz y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, aplicando por analogía los valores vigentes por la Ley 3755/21, modificada por la Ley N° 3810/22 y su Decreto Reglamentario 1678/22, sin que ello implique, bajo ningún concepto una adhesión a las Leyes citadas;

Que, el Artículo 158 de la Ley 760 de Contabilidad y las normas complementarias, modificatorias y reglamentarias mantendrán su vigencia y será de aplicación en el ámbito de los Municipios de la Provincia durante el plazo de tres (3) años posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley;

Que, con la finalidad de una mayor celeridad administrativa, operatividad y hasta tanto opere la efectiva puesta en práctica de los sistemas de Administración Financiera y los Sistemas de Control establecidos en la Ley N° 3755/21, resulta procedente aplicar por analogía el valor del Módulo de la citada Ley para la Municipalidad de Las Heras en la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100);

Que, conforme lo enunciado precedentemente queda establecido los montos de las contrataciones según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MODULOS	HASTA
Contratación Directa	3.000,00	\$ 1.500.000,00
Concurso de Precios	20.000,00	\$ 10.000.000,00
Licitación Privada	40.000,00	\$ 20.000.000,00
Licitación Pública	Más de 40.000 módulos	Más de \$ 20.000.000,00



Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 27 de Junio de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE, el valor Módulo de Contrataciones para la Municipalidad de Las Heras, en la suma de \$ 500,00 (Pesos QUINIENTOS CON 00/100), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. Al momento de realizar las contrataciones se debe considerar el monto total en que se estimen las adjudicaciones aplicándose la siguiente escala:

CONTRATACIÓN DIRECTA del apartado a) inciso 3) Artículo 26 de la Ley N° 760 y sus modificatorias hasta \$ 1.500.000,00 (Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100).

CONCURSO DE PRECIOS hasta \$ 10.000.000,00 (Pesos DIEZ MILLONES CON 00/100).

LICITACIÓN PRIVADA hasta \$ 20.000.000,00 (Pesos VEINTE MILLONES CON 00/100).

LICITACIÓN PÚBLICA más de \$ 20.000.000,00 (Pesos VEINTE MILLONES CON 00/100).

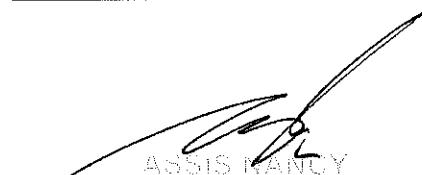
ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE Y HÁGASE SABER a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos los alcances del presente proyecto como así también la importancia de su implementación.-

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE en el Boletín oficial de la provincia de santa Cruz.

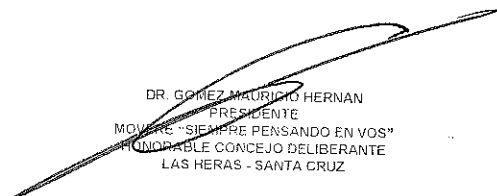
ARTÍCULO 4º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.024.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MAURICIO HERNÁN
PRESIDENTE
MOVETE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

Las Heras, Martes 18 de Junio de 2024

Dr. Mauricio H. Gómez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Las Heras – Santa Cruz

S _____/_____/____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud.- a los fines de dar respuesta a su consulta con respecto a la solicitud recibida. Es importante tener en cuenta que los montos de contratación han quedado en un desfase totalmente fuera de la realidad económica que vive nuestro país. Cabe aclarar que la última actualización y/o modificación con lo que respecta a los montos de Contratación fue el 22 de Junio del año 2022 en base a la ley de Contabilidad N°760 mediante Decreto Provincial N° 781/22. El mismo modifica el valor del módulo de contratación en PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00) aplicandose la siguiente escala:

- a) Contratación Directa del apartado a) Inciso 3) del Artículo 26 de la ley N°760 y sus modificatorias hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00);
- b) Concurso de Precios hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00);
- c) Licitación Privada hasta DOCE MILLONES (\$12.000.000,00);
- d) Licitación Pública más de DOCE MILLONES (\$12.000.000,00).

Respecto a los plazos de presupuestos, como es de público conocimiento la devaluación y la constante suba del dólar, todos los proveedores mantienen el precio por 24hs o máximo 48hs, siendo esto un impedimento para llevar a cabo los procedimientos administrativos como concurso de precios (el cual con lleva como mínimo 3 días hábiles para su adjudicación) y licitación privada (5 días hábiles para la adjudicación). También resulta tedioso y oneroso llevar a cabo los mencionados procesos para compras que en ocasiones son de suma urgencia y/o necesidad como lo son alimentos, insumos de limpieza, insumos de librería, indumentaria, calzado, insumos de seguridad (guantes, matafuegos, etc), materiales, etc.

Siendo sumamente necesario una modificación a los valores de contratación ya que otorgara una mayor flexibilidad, rapidez y eficiencia a la gestión de contrataciones, intentando llevar una mayor optimización y a un uso inteligente de los recursos públicos, facilitando a las contrataciones, contribuyendo a una mejor política de compras y contrataciones del Municipio, ya que permitirá que se puedan cumplir con mayor celeridad y eficacia para un bienestar general. En virtud de ello, corresponde adecuar las modificaciones en concordancia con la actual situación económica de nuestra nación.

Quedo a la espera de su intervención y respuesta.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-




MARIBEL ALVARADO
SECRETARÍA DE HACIENDA E INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



BLOQUE MOVERE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"

CONCEJAL MAURICIO HERNAN GOMEZ

*A 20 años de la tragedia de la Cuenca Carbonífera- por su compromiso y su
lucha- Mineros presentes, ahora y siempre*

"2024- Año de la defensa de la vida, la verdad y la propiedad"

Las Heras, Jueves 13 de Junio de 2024

Sra. Maribel Avarado

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Uds., a fin de solicitar evacuar respuesta respecto a la posibilidad de incrementar el valor del módulo de contratación en relación a la Ley 760 de Contabilidad, en plena facultad de lo exigido por la Ley n° 55 "Ley Orgánica de Municipalidades", la cual en su artículo 64 menciona: "...para las adjudicaciones de trabajo, compras etc. el Departamento Ejecutivo aplicara las respectivas legislación que dicte la provincia..."

Respecto a lo antes citado esta concejalía necesita conocer los valores actuales permitidos de contrataciones, plazos estimados de sostenimiento de presupuestos realizados por proveedores, plazos de licitaciones a fin establecer concretamente una vinculación por analogía con la ley 3755/21, la cual entró en vigencia para el estado provincial a partir del 1° de enero de 2023. Sin embargo el Poder Ejecutivo Provincial fijo los plazos y las formas para la instrumentación, la cual en su artículo 157 y 158 mencionan en forma textual que: "ESTABLÉCESE que la Ley 760 de Contabilidad y normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, mantendrá su vigencia y será de aplicación en el ámbito de los Municipios de la Provincia, durante el plazo de tres (3) años posteriores a la entrada en vigencia de la presente."

Sin otro particular saludo a ud. Muy
atentamente.-

-NOTA N° 115

DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
MOVERE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

Cargado de
Hacienda
por el
alcalde

Adjunto: NOTA N° 115 - "voté"

DECRETO MUNICIPAL N° 083/2024.-
Las Heras, Santa Cruz, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1778/2023, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 27 de Junio de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza la adopción de medidas forzosas, tendientes a establecer y proponer un mejor alcance en relación al módulo de contratación dispuesto por la Ley N° 760 de contabilidad, para ello estipula; *"Establecese, el valor Modulo de Contrataciones para la Municipalidad de Las Heras, en la suma de \$500,00 (Pesos QUINIENTOS con 00/100), en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente..."*;

Que, asimismo se establece una escala diferencial y actualizada en relación a los montos totales referentes a *"... Contratación Directa, Concurso de Precios, Licitación Privada y Licitación Publica..."*;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

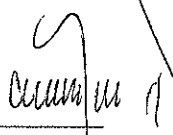
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

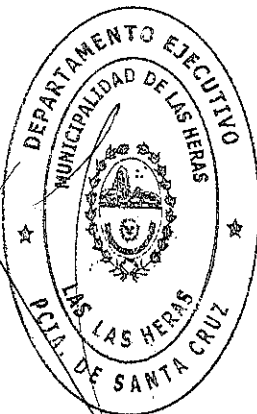
DECRETA

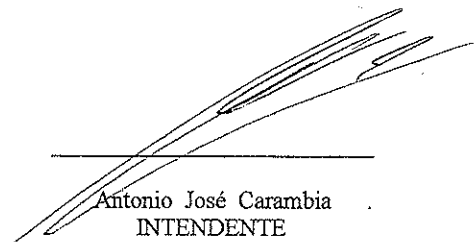
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1778/2024, sancionada en fecha 27 de Junio de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras